



Artículo 8

Fracción IV

F) Manual de Servicios



AUTORIZACIÓN

AUTORIZO con fundamento en el Art. Fracción II de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los Art. I 15 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución de Jalisco se expide el presente manual de servicios de la dirección de turismo y juventud, el cual contiene información referente a la estructura y funcionamiento el cual tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal .

RA 

ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
APROBÓ





C. JOSÉ GUADALUPE VILLASEÑOR BARO
SECRETARIO GENERAL
REVISÓ





L.T. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE TURISMO E IMAJ
ELABORO



DIRECCION DE TURISMO
DE TENAMAXTLAN, JAL.

MANUAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y JUVENTUD
2018 – 2021

1	APOYAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO.
2	APOYAR A LOS ARTESANOS CON LA VENTA Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS.
3	BRINDAR APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.
4	APOYAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIOS Y SUS DELEGACIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS.
5	ORGANIZAR DE EVENTOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
6	PROMOCIÓN A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN
7	BRINDAR CURSOS Y CAPACITACIONES A EMPRENEDORES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL.

